

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 397/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

COMISIONADO PONENTE: LICENCIADO EN DERECHO, MAURICIO MORENO MENDOZA.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, registrada con el número de folio 310579124000360, a través de la cual se requirió lo siguiente: *“Solicito en VERSIÓN ELECTRÓNICA la expresión documental o listado de alta de personal de cada área del Ayuntamiento de Mérida, en el mismo se debe encontrar el área de adscripción, el sueldo y la fecha de alta. de la primera quincena de enero de 2023 al 15 de junio de 2024 Ojo, no estoy pidiendo el directorio ni el sueldo que se encuentra en la Plataforma, solicito un listado.”*
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El dos de julio de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La entrega de información que no corresponde con lo solicitado.
- **Fecha de interposición del recurso:** El cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mérida.

Área que resulta competente: La Dirección de Administración.

Conducta: En fecha dos de julio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, hizo del conocimiento del solicitante la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa; inconforme con esta, en fecha cuatro del referido mes y año, el recurrente interpuso el medio de impugnación que nos compete, resultando procedente en términos de la fracción V del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de reiterar su conducta inicial.

Del análisis efectuado a las constancias que obran en autos y de las que fueron puestas a disposición del particular por la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que el Sujeto

Obligado requirió a la **Dirección de Administración** para dar contestación a la solicitud de acceso que nos ocupa, quien por **oficio ADM/1686/06/2024 de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticuatro**, señaló lo siguiente:

“... y toda vez, que la información requerida por el solicitante, se trata de información que se encuentra disponible al público, se le hace de su conocimiento la fuente y la forma en la que puede consultar dicha información. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra señala:

Artículo 130. *Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.*

Concatenado a lo anterior, es dable señalar que tal como dispone el criterio 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), este sujeto obligado, al poner a disposición la información, garantiza el derecho de acceso a la información, proporcionándola en el formato que obra en nuestros archivos, sin que resulte necesario la elaboración de documento diverso, pues dicha información se encuentra publicada.

...

Es así que, cumpliendo con los tiempos de vigencia de acuerdo a la Tabla de Actualización y Conservación de la información Pública derivada de las Obligaciones de Transparencia Comunes, se indica al ciudadano la liga de acceso para su pronta consulta:

1. *Ingresar al sitio web antes descrito. <http://merida.gob.mx/transparencia/>*
 2. ...
- ...”

En ese sentido, este Órgano Garante en uso de la atribución prevista en la fracción XXII del ordinal 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente, a fin de recabar mayores elementos, procedió a consultar la página previamente mencionada, advirtiéndose que al acceder sí se observa la información que desea obtener el ciudadano, siendo que para fines ilustrativos a continuación a manera de ejemplificación se insertará la captura de lo observado:



Selecciona el formato

- Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución Mérida
 Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
 Artículo 70
 Fracción VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 5547 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del carg...	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo
i 2024	01/04/2024	30/06/2024	SUPERVISOR - FECHA ALTA ...	DIRECCIÓN DE OBRAS ...	PEDRO	CUSTINIANOS	UICAB	
i 2024	01/04/2024	30/06/2024	SUPERVISOR - FECHA ALTA ...	DIRECCIÓN DE OBRAS ...	ELIEZER	VELA	POOL	
i 2024	01/04/2024	30/06/2024	SUPERVISOR - FECHA ALTA ...	DIRECCIÓN DE OBRAS ...	ARMANDO	FERNANDEZ	CHIN	
i 2024	01/04/2024	30/06/2024	OPERADOR MAQUINARIA P...	DIRECCIÓN DE OBRAS ...	ERMILO	ESCALANTE	CANCHE	
i 2024	01/04/2024	30/06/2024	SUPERVISOR - FECHA ALTA ...	AYUNTAMIENTO	JOSE NARCISO	DZIB	MOO	
i 2024	01/04/2024	30/06/2024	AUXILIAR OPERATIVO SERVI...	AYUNTAMIENTO	MARIO HUMBERTO	CUEVAS	LOEZA	
i 2024	01/04/2024	30/06/2024	AUXILIAR OPERATIVO INTER...	AYUNTAMIENTO	HENRY DE JESUS		BAEZA	
i 2024	01/04/2024	30/06/2024	COORDINADOR SERVICIOS I...	MUNICIPIO MUNICIPAL	JOSE ENRIQUE	HERBERA	ALFONSO	



DETALLE1



Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2024
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2024
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Persona servidora pública
Clave o nivel del puesto	F
Denominación o descripción del puesto (Redactados con perspectiva de género)	SUPERVISOR
Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	SUPERVISOR - FECHA ALTA 12/09/1994
Área de adscripción	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Nombre (s)	PEDRO
Primer apellido	CUSTINIANOS
Segundo apellido	UICAB
Sexo (catálogo)	Hombre
Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	9386
Tipo de moneda de la remuneración mensual bruta	PESO
Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	8586.86
Tipo de moneda de la remuneración mensual neta	PESO
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad	Ver detalle
Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Ver detalle
Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de	Ver detalle

Valorando la conducta del sujeto obligado se desprende que la liga electrónica proporcionada y previamente consultada por este Órgano Garante, permite obtener la información que es del interés del ciudadano conocer, y la que se encuentra vigente a la fecha de la solicitud de acceso que nos ocupa, pues proporciona todos los pasos a seguir para llegar directamente a la información, por lo que, **la información sí corresponde a la peticionada**, pues de ahí se desprende *la información concerniente al alta de personal de cada área del Ayuntamiento de Mérida, en el mismo se debe encontrar el área de adscripción, el sueldo y la fecha de alta, de la primera quincena de enero de 2023 al 15 de junio de 2024.*

Respuesta que fue puesta a disposición del ciudadano de manera electrónica y hecha del conocimiento del ciudadano en fecha **dos de julio de dos mil veinticuatro**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que constituye el medio que aquel señaló en la solicitud de acceso con folio 310579124000360, para recibir notificaciones, tal como se acredita con la captura de pantalla, como resultado de la consulta efectuada por este Órgano Garante en uso de la atribución en cita, que a continuación se inserta:

Institución: Mérida	Fecha oficial de recepción: 19/06/2024
Estado o Federación: Yucatán	Fecha límite de respuesta: 03/07/2024
Folio: 310579124000360	Folio interno:
Recepción de la solicitud: Electrónica	Estatus: Terminada
Tipo de solicitud: Información pública	Candidata a recurso de revisión: No
Temática: Otros más frecuentes	Fecha límite para registro de recurso de revisión: 23/07/2024

Descripción de la solicitud: Solicito en VERSIÓN ELECTRÓNICA la expresión documental o listado de alta de personal de cada área del Ayuntamiento de Mérida, en el mismo se debe encontrar el área de adscripción, el sueldo y la fecha de alta, de la primera quincena de enero de 2023 al 15 de junio de 2024 Ojo, no estoy pidiendo el directorio ni el sueldo que se encuentra en la Plataforma, solicito un listado

Datos complementarios:

Archivo(s) adjunto(s): [Acuse](#)

Fecha Recepción: 19/06/2024

Fecha última respuesta: 02/07/2024

Estimada/o solicitante: Le enviamos por este medio la respuesta a su solicitud de acceso, por lo cual queda usted notificado que dicha información se le entrega mediante el oficio adjunto a esta plataforma, esto con fundamento en los artículos 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Transparencia queda a su disposición en la calle 50, número 471 por 51 y 53 del Centro de esta Ciudad de Mérida, Yucatán, tel.: 9-24-63-61 y 9-42-00-00 ext. 82266, en un horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Le agradecemos por ejercer su Derecho a la Información Pública.

Fecha entrega información:

Archivo(s) adjunto(s) respuesta: [Adjunto respuesta](#) [Acuse respuesta](#)

Seguimiento solicitud: [Ver seguimiento](#)

Medio para recibir notificaciones:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia	Lengua indígena o localidad:
Medio de Entrega:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT	Estado:
Otro Medio de Entrega:		Municipio:
		Formato accesible:

Se dice lo anterior, ya que el registro de la Plataforma Nacional de Transparencia, constituye una de las expresiones documentales que reflejan los elementos de la información petitionada por la parte recurrente a través de la solicitud de acceso con folio 310579124000360

Sirve de apoyo a lo anterior, el Criterio 05/2024, emitido por el Pleno de este Instituto, aprobado en sesión de fecha dieciocho de julio del año en curso, el cual es del tenor literal siguiente:

“EXPRESIÓN DOCUMENTAL. En los casos que, en las solicitudes de acceso a la información presentadas por los particulares, no se pudiere identificar de forma precisa la documentación que

podiera contener la información de su interés, o bien, constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deberán dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental, y así garantizar el acceso a la información, pues la Ley no es limitativa en el ejercicio del derecho, ya que el fin máximo es garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad que reciba y ejerza recursos públicos, de manera oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser legítimas, y estrictamente necesarias.

Precedentes:

- RR 976/2023. Sesión del 18 de enero de 2024. Votación por Unanimidad. Sin votos particulares o disidentes. Fiscalía General del Estado. Comisionado Ponente: Carlos Fernando Pavón Durán.
- RR 988/2023. Sesión del 25 de enero de 2024. Votación por Unanimidad. Sin votos particulares o disidentes. Fiscalía General del Estado. Comisionado Ponente: Carlos Fernando Pavón Durán.
- RR 1027/2023. Sesión del 22 de febrero de 2024. Votación por Unanimidad. Sin votos particulares o disidentes. Ayuntamiento de Espita, Yucatán. Comisionado Ponente: Carlos Fernando Pavón Durán.
- RR 1044/2023. Sesión del 22 de febrero de 2024. Votación por Unanimidad. Sin votos particulares o disidentes. Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. Comisionado Ponente: Carlos Fernando Pavón Durán.”

En este sentido, este Instituto establece que se debe garantizar en todo momento el acceso a la información contenida en documentos que los sujetos obligados generen, obtengan. adquieran. transformen o conserven por cualquier título; que se entienden como cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados sin importar su fuente o fecha de elaboración.

Por todo lo anterior, se advierte que el proceder del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, sí resulta ajustado a derecho, contrario a lo referido por el particular en su escrito de recurso de revisión, por lo que los agravios hechos valer por aquél resultan infundados.

Sentido: Se **Confirma** la conducta de la autoridad, con base en lo expuesto en la presente definitiva.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: No aplica.

SESIÓN: 17/OCTUBRE2024
KAPT/JAPC/HNM